UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 117-2024-UNAAT

Tarma, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 054-2024-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 26 de diciembre de 2024 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención al expediente presentado por los bachilleres Carrión Guarda Sebastián Doménico y Pacheco Batalla Eduardo Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueban las líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Resolución de Coordinación de Facultad N° 117-2024-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2024-UNAAT de fecha 28 de febrero de 2024, se ratifica la línea de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería denominada Gestión en Enfermería, aprobada por la Vicepresidencia de Investigación; la misma que se incorpora a las líneas de investigación de la EPE ratificadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 043-2024-UNAAT de fecha 26 de setiembre de 2024 se aprueba la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 014-2024-UNAAT de fecha 04 de marzo de 2024, se **INSCRIBE** el Proyecto de Tesis intitulado "***Interacción de Ayuda Conductual profesional enfermera-paciente en el servicio hospitalario del HDMTJCMC- La Merced***" presentado por los egresados Carrión Guarda Sebastián Doménico y Pacheco Batalla Eduardo Jesús y se **DESIGNA** como asesor a la **Mg. Esther Chávez Cachay** en concordancia con el dominio de la línea de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 033-2024-UNAAT de fecha 24 de junio de 2024 se **APRUEBA** el Proyecto de Tesis "***Interacción de Ayuda Conductual profesional enfermera-paciente en el servicio hospitalario del HDMTJCMC- La Merced***" y se **AUTORIZA** su ejecución;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 081-2024-UNAAT de fecha 18 de octubre de 2024, en el artículo primero, se **MODIFICA** la nominación del Proyecto de Tesis intitulado "***Interacción de Ayuda Conductual profesional enfermera-paciente en el servicio hospitalario del HDMTJCMC- La Merced",*** presentado por los bachilleres Carrión Guarda Sebastián Doménico y Pacheco Batalla Eduardo Jesús por "***Interacción de ayuda conductual enfermería – paciente en los servicios de medicina y cirugía de un Hospital de La Merced - 2024***", en el artículo segundo se **DESESTIMA COMO ASESOR** del Proyecto de Tesis a la **Mg. Esther Chávez Cachay**, con fundamento al artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N°0295-2024-UNAAT y en el artículo tercero se **DESIGNA** como Asesor al **Dr. Antony Paúl Espíritu Martínez** en concordancia al dominio de línea de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 103-2024-UNAAT de fecha 12 de diciembre de 2024, se **DESIGNA** como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "***Interacción de ayuda conductual enfermería – paciente en los servicios de medicina y cirugía de un Hospital de La Merced – 2024***" a los docentes ordinarios: Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz en calidad de Presidente; Dra. Rosa Clara Orihuela Espinoza, Secretario; Dra. Lili Ana Ordoñez Espinoza, Vocal y Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro, Accesitario;

Que, visto lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT respecto a la estructura y procedimiento del Informe de Tesis para obtener el título profesional; contexto que también se considera en el acápite 4 del artículo 4 de la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud y contando con el Informe N° 054-2024-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 26 de diciembre de 2024 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el cual Notifica el resultado de Índice de Similitud de 12% menor de 30% y dictamina APROBADO el Informe de Tesis "***Interacción de***

ayuda conductual enfermería – paciente en los servicios de medicina y cirugía de un Hospital de La Merced – 2024", presentado por los bachilleres Carrión Guarda Sebastián Doménico y Pacheco Batalla Eduardo Jesús, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la sustentación del Informe de Tesis "***Interacción de ayuda conductual enfermería – paciente en los servicios de medicina y cirugía de un Hospital de La Merced – 2024***", presentado por los bachilleres Carrión Guarda Sebastián Doménico y Pacheco Batalla Eduardo Jesús, la misma que debe efectuarse en acto público el 30 de diciembre de 2024 a las nueve horas (9:00 hrs) en el Auditorio Dantón Hidalgo Valverde de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los bachilleres, a los miembros del Jurado Evaluador, al asesor designado y la Unidad de Investigación de la FCS, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD